



Beneficios fiscales por donativos a ONGs

Deducciones fiscales por donativos a ONG

(fundaciones y asociaciones sujetas a la ley 49 /2002)

Personas físicas (IRPF)

Deducción en cuota íntegra.
Límite 10% base liquidable.
Consultar deducciones adicionales en determinadas comunidades autónomas.

Los primeros
150€
donados

80%
DEDUCCIÓN

Resto de donaciones
a partir de 150€

35%
DEDUCCIÓN

40%*
DEDUCCIÓN

* Cuando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad.

Personas jurídicas (IS)

Deducción en cuota íntegra.
Límite 10% base imponible.
Si excede el límite, se puede aplicar en los 10 ejercicios inmediatos y sucesivos.

Importe de la
donación

35%
DEDUCCIÓN

40%*
DEDUCCIÓN

* Cuando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad.

Deducción adicional del 5% si la actividad a la que se dona está considerada prioritaria por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Existen deducciones por donativos a ONG, tanto en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) como en el Impuesto de Sociedades (IS). Para ello, el donante (particular o institución) debe contar con el certificado fiscal de la ONG.

Los porcentajes de deducción se han incrementado en mayo de 2020 en cinco puntos porcentuales para las donaciones realizadas por contribuyentes de IRPF y por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de No Residentes que operen en territorio español sin establecimiento permanente. Aplican a donaciones a entidades acogidas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo. Este incremento tiene efecto desde 1 de enero de 2020.

Nota: Estos nuevos porcentajes de deducción aplicarán en la **declaración de la renta de 2020**.

Además, debes tener en cuenta si tu comunidad autónoma está sujeta a un régimen foral particular o si cuenta con deducciones adicionales. Si la actividad en la que has colaborado ha sido clasificada como actividad prioritaria de mecenazgo por la Ley 49/2002, puedes tener derecho a un mayor porcentaje de deducción.

La **Fundación Generali The Human Safety Net España** es una entidad acogida a la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo.

Deducciones en el IRPF:

Fundaciones y asociaciones sujetas a la ley 49/2002 (entidades calificadas por la ley en su artículo 16 y disposiciones 5ª, 6ª, 7ª, 9ª y 10ª y los consorcios a que se refiere su artículo 27.2 segundo): deducción del 80% para los primeros 150 euros donados. A partir de ese importe, las donaciones serán deducibles al 35% o al 40% si se trata de donaciones periódicas realizadas durante al menos tres años a la misma entidad por un importe igual o superior. La deducción tiene un límite del 10% de la base liquidable del impuesto.

Deducciones en el Impuesto de Sociedades:

Las donaciones a ONG no son gasto deducible en el Impuesto sobre Sociedades. Sin embargo, pueden dar lugar a deducciones fiscales en cuota en la medida en que la entidad receptora de la donación (fundación o asociación de utilidad pública) pueda y haya optado por el régimen fiscal especial de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

El porcentaje de deducción en cuota en el Impuesto sobre Sociedades es del 35% (con el límite del 10% de la base imponible). Esta deducción se incrementa al 40% para las donaciones realizadas a una misma entidad por el mismo o superior importe durante al menos tres años. Las cantidades no deducidas se pueden aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los 10 años inmediatos y sucesivos.

Veamos un ejemplo:

Felipe, empleado de **GENERALI**, ha donado...

ONG

30€/mes
durante **6 meses** = **180€**
/año

Los primeros **150€** donados → **80% DEDUCCIÓN** = **120€**

Los **30€** restantes → **35%* DEDUCCIÓN** = **10,5€** adicionales

* Por ser el primer año realizando donaciones

En resumen... **itodo son ventajas!**

Donación realizada:

180€

→

Hacienda te devuelve...

130,5€

→

Valor real de la donación:

49,5€